



ELECCIONES DE LOS SECTORES A, B Y D A JUNTA DE CENTRO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA 2024.

ANUNCIO DE SORTEO DE LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO

Por Resolución Rectoral nº 1080/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024 han quedado convocadas las elecciones a Junta de Centro del Centro Universitario de Plasencia para la renovación de los sectores A, B y D, cuyo proceso se inicia el día 25 de septiembre de 2024.

El martes 1 de octubre de 2024 a las 13:00 horas se procederá al sorteo de la Junta Electoral del Centro Universitario de Plasencia en el despacho de la Secretaria Académica del Centro (despacho B29).

Según el Reglamento Electoral de la Universidad de Extremadura (Capítulo II, Artículo 11, apartado 2), la composición de la Junta Electoral de Centro es la siguiente:

- A.** El Secretario de Facultad o Escuela, que será su Presidente.
- B.** Cuatro vocales elegidos por sorteo, uno por cada uno de los sectores siguientes, conforme a lo establecido en el artículo 104.2 de los Estatutos:
 - a.** Funcionarios en activo pertenecientes a los cuerpos docentes adscritos a la Facultad o Escuela.
 - b.** Otro personal docente e investigador adscrito a la Facultad o Escuela.
 - c.** Estudiantes matriculados en alguna de las titulaciones impartidas en la Facultad o Escuela.
 - d.** Personal de Administración y Servicios adscritos a la Facultad o Escuela.

El procedimiento del sorteo será el siguiente:

1. Se asignará un número a cada miembro de cada sector siguiendo el orden alfabético.
2. Utilizando un generador informático de números aleatorios, se seleccionarán 3 números por cada sector. El primer número proporcionará el miembro titular, el segundo el primer suplente y el tercero el segundo suplente de cada sector

Si el o la estudiante titular presentase su candidatura en las elecciones, dejará de ser en ese momento miembro de la Junta Electoral, siendo sustituido por el seleccionado como suplente. Si éste último también presentara su candidatura en las elecciones, entonces será de aplicación el Apartado 5 del Artículo 11 del Reglamento Electoral:

"5. No podrán formar parte de la Junta Electoral de Facultad o Escuela quienes se presenten como candidatas a las elecciones. Si por este motivo no fuera posible cubrir algún puesto de la Junta Electoral, será designado por el Secretario General de la Universidad, a propuesta del Secretario Académico del Centro."

Plasencia, a 25 de septiembre de 2024

La Secretaria

Leticia Martín Cordero

Código Seguro De Verificación	LIn4xvsaoe3tQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	25/09/2024 11:51:24	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/LIn4xvsaoe3tQ5c0xk3B2Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			